

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito C.J. N° 13 de Vera Sta. Fe en los autos "Municipalidad de Vera c/Otro s/Apremio", expte. 337 año 2.012, se ordenó que el martillero público Ricardo Omar Mehauod, Matr. N° 614 (CUIT N° 20-10063466-0). Para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señálase el día 07 de Julio de 2.015 a las 10,30 hs., por ante las Puertas de este Juzgado, o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Veintiocho con Cuarenta y Un Centavos (\$ 2.728,41), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, se ubica en la Manzana N° 325 (ante mza. 89) Lote 3 - con frente a calle Lavalle 2498 esquina Juan de Garay, de esta ciudad de Vera, se trata de un baldío, con una superficie de 500 mts.2, (10 mts. de frente al Norte y Sud por 50 metros los lados Este y Oeste calle Lavalle - Zona urbana.- P.I. N° 02-02-00-004177/0005-8 y ante el Registro de la Propiedad al Tomo 165 F° 506 N° 21527 Secc. Prop. Dpto. Vera e informa que la demandada es titular registral: No registra hipoteca ni inhibición, solo un embargo el de autos, que da motivo a esta subasta, de fecha 12/04/13 Aforo 034481 Monto \$ 10.452,35.- Descripción del inmueble: Una fracción de terreno de su propiedad sin edificación la que es parte de una mayor extensión, de la mitad parte Oeste de la manzana número ochenta y nueve de las que forman esta ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe y la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Hugo B. Chaparro, registrado en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el número 79.711, se designa como Lote Tres, y según el cual se compone de diez metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo y frente al Oeste, por formar esquina; encierra una superficie total de Quinientos Metros Cuadrados, lindando: al Norte calle Juan de Garay; al Sud, con parte del lote dos, al Este con el lote cuatro y al Oeste con calle pública Lavalle, todo de conformidad al plano citado.- La presente descripción es de conformidad al título de propiedad correspondiente. De la Constatación; Seguidamente constato que se trata de un terreno baldío sin mejoras algunas de 10 mts. de frente que da a calle Juan de Garay y 50 mts. por calle Lavalle lo que hace una superficie de 500 mts.2, lindando al este con propietario desconocido y con frente al Oeste calle Lavalle y al Norte calle Juan de Garay (asfaltada) a una cuadra al oeste del Hospital Regional de esta ciudad. De la A.P.I. Se empadrona bajo la P.I. N° 02-02-00-004177/0005-8, e informa que registra una deuda de \$ 722,18.- Catastro e Informe territorial: Informa que el número de manzana, Lote, partida, inscripción, superficie y avalúo enunciado son correcto.- La Municipalidad de Vera: Informa que dicho inmueble registra en la cuenta N° C-089-1830, una deuda de \$ 12.559,66.- al 10/06/2.015.- El Registro de Proceso Universales informa que desde 01/04/1981 al 22 de Mayo de 2.015, no se registran antecedente de iniciación de procesos concursales y/o quiebras a nombre de la persona indicada y desde 01/11/78 hasta el 22 de Mayo de 2015, no se registran antecedente de iniciación de proceso sucesorio alguno a nombre de la persona indicada.- Condiciones de Venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A., Impuesto a la transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta (30) días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que deberá conformarse con los títulos y demás constancia de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3º del CPCCSF).- Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Sin Cargo y puertas del Juzgado. Las constancias de publicidad se acreditará por Secretaría dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gasto, bajo apercibimiento de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados.- Fdo. Dra. Norma L. Fernández - Secretaria.- Dr. José L. Freijo - Juez.- Mayores informe en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero de autos, al Cel. 03483-15402041.- Vera, 25 de Junio de 2.015. Fdo. Dra. Norma I. Fernández.-

S/C 265204 Jun. 29 Jul. 1

---

